

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**TESIS**

**TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE EL RECONOCIMIENTO PLENO DE  
CELULARES Y SU RELACIÓN FRENTE A LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE  
RECEPTACIÓN, 2025**

**PRESENTADA POR:**

**YAZMANI INOFUENTE GALLEGOS**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2026**



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



# 16.56%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 15 MAY 2026, 12:21 AM

## Originality & Authorship Report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL  
2.74%

● CHANGED TEXT  
13.82%

## Report #33115023

YAZMANI INOFUENTE GALLEGOS // TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE EL RECONOCIMIENTO PLENO DE CELULARES Y SU RELACIÓN FRENTE A LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE RECEPCIÓN, 2025 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de poder analizar de qué manera viene siendo regulado dentro del marco normativo el reconocimiento pleno de los celulares con la finalidad de prevenir el delito de receptación, 2025; 2 3 4 9 la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; 3 el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se logró analizar de que el marco normativo peruano actualmente viene careciendo de mecanismos legales para promover un reconocimiento pleno y estandarizado de los equipos celulares como activos digitales únicos, esto ha traído como consecuencia de que se tenga cierta dificultad en la lucha contra el delito de receptación, así como también el fomento de la expansión de los mercados informales lo que limita la identificación de los equipos celulares robados; así mismo, se pudo conocer que el marco normativo peruano viene enfrentando serias deficiencias técnicas y operativas para el reconocimiento pleno de los equipos celulares,

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE EL RECONOCIMIENTO PLENO DE  
CELULARES Y SU RELACIÓN FRENTE A LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE  
RECEPTACIÓN, 2025

PRESENTADA POR:

YAZMANI INOFUENTE GALLEGOS

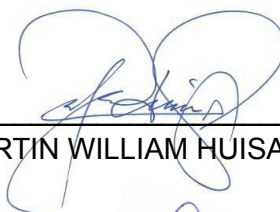
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADO**

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:



Mg. MARTÍN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

:



M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

:



Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

ASESOR DE TESIS

:



Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho Penal

Puno, 20 de marzo del 2026.

## **DEDICATORIA**

El presente estudio lo dedico, a mi familia, que son mi principal motivación, a quienes debo todo lo que tengo y por quienes trato día a día de salir adelante de quien se sientan orgullosos, además dedico esta tesis a todas las personas que me motivaron a concluir mis estudios profesionales en derecho.

**AUTOR: YAZMANI INOFUENTE GALLEGOS.**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a dios, porque sin él nada de esto fuera posible, por trazar el camino del bien y darme la oportunidad de ser una mejor persona cada día, agradezco a esta casa de estudios y a mis catedráticos por transmitirme todo el conocimiento necesario para desempeñarme como un profesional a la vanguardia de los tiempos actuales.

De la misma manera agradezco a cada uno de mis docentes y compañeros de promoción por haber compartido momentos de alegría y satisfacción como parte de la Universidad Privada San Carlos.

**AUTOR: YAZMANI INOFUENTE GALLEGOS.**

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Pág.</b>
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>11</b>
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	12
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	12
<b>1.2. ANTECEDENTES</b>	<b>12</b>
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	12
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	14
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	15
<b>1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:</b>	<b>16</b>
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>17</b>
2.1.1. IDENTIFICACIÓN PLENA DE UN TELÉFONO CELULAR	17
2.1.2. ASPECTOS GENERALES E INFORMACIÓN PERSONAL QUE PORTA UN TELÉFONO CELULAR	17

2.1.3. EL IMEI DE UN TELÉFONO CELULAR	17
2.1.4. VULNERACIÓN DEL IMEI DE LOS TELÉFONOS CELULARES PARA FAVORECER AL DELITO	18
2.1.5. FLASHEO DE UN EQUIPO CELULAR	18
2.1.6. LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE RECEPCIÓN	18
2.1.7. LA RECEPCIÓN Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE PARA HACERLE FRENTE	19
2.1.8. LA RECEPCIÓN SE ENCUENTRA TIPIFICADO EN EL ART.194 DE CÓDIGO PENAL	19
2.1.9. EL RECEPTOR CASUAL	20
2.1.10. RECEPCIÓN PARA DESMANTELAR Y REPARAR OTROS EQUIPOS	20
2.1.11. RECEPCIÓN Y SU SIMBIOSIS CON OTROS DELITOS	20
2.1.12. TIPICIDAD OBJETIVA DEL DELITO DE RECEPCIÓN	21
<b>2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>22</b>
<b>2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>22</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
<b>3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>24</b>
<b>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>24</b>
3.2.1. POBLACIÓN	24
3.2.2. MUESTRA	24
<b>3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>25</b>
3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	25
3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	25
<b>3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>26</b>
<b>3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>26</b>
<b>3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>26</b>
<b>3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>26</b>

<b>3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>27</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	
<b>4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL RECONOCIMIENTO PLENO DE CELULARES.</b>	<b>28</b>
<b>4.2. RESULTADOS SOBRE EL DELITO DE RECEPCIÓN.</b>	<b>31</b>
<b>4.3. RESULTADOS SOBRE EL RECONOCIMIENTO PLENO DE CELULARES Y SU RELACIÓN FRENTE A LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE RECEPCIÓN.</b>	<b>35</b>
<b>4.4. JURISPRUDENCIA ANALIZADO EN LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>39</b>
<b>4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>40</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>48</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>49</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>50</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>53</b>

## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo 01:</b> Matriz de consistencia.	54
<b>Anexo 02:</b> Ficha de análisis bibliografía.	55
<b>Anexo 03:</b> ficha de análisis de norma.	66
<b>Anexo 04:</b> Ficha de análisis de jurisprudencia.	70

## RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de poder analizar de qué manera viene siendo regulado dentro del marco normativo el reconocimiento pleno de los celulares con la finalidad de prevenir el delito de receptación, 2025; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se logró analizar de que el marco normativo peruano actualmente viene careciendo de mecanismos legales para promover un reconocimiento pleno y estandarizado de los equipos celulares como activos digitales únicos, esto ha traído como consecuencia de que se tenga cierta dificultad en la lucha contra el delito de receptación, así como también el fomento de la expansión de los mercados informales lo que limita la identificación de los equipos celulares robados; así mismo, se pudo conocer que el marco normativo peruano viene enfrentando serias deficiencias técnicas y operativas para el reconocimiento pleno de los equipos celulares, pero de forma elemental ante la lucha contra el delito de receptación, esto debido a que se presenta una insuficiente capacidad tecnológica para el bloqueo inmediato de los celulares robados y la falta de articulación en tiempo real entre los operadores de justicia.

**Palabras clave:** Delito, Equipo celular, Norma jurídica, Receptación, Reconocimiento.

## ABSTRACT

The study's general objective was to analyze how the full recognition of cell phones is being regulated within the legal framework in order to prevent the crime of receiving stolen goods, 2025; the study sample consisted of the literature related to the research topic; the approach used in the study was qualitative; the type of basic research was from a descriptive legal point of view; the technique used was the analysis of the information collected in accordance with the stated objectives; the study reached the following conclusions: It was determined that the Peruvian legal framework currently lacks legal mechanisms to promote full and standardized recognition of cell phones as unique digital assets. This has resulted in difficulties in combating the crime of receiving stolen goods, as well as fostering the expansion of informal markets, which limits the identification of stolen cell phones; It was also found that the Peruvian legal framework faces serious technical and operational deficiencies in the full recognition of cell phones, particularly in the fight against the crime of receiving stolen goods. This is due to insufficient technological capacity for the immediate blocking of stolen cell phones and a lack of real-time coordination among law enforcement agencies.

**Keywords:** Crime, Cell phone, Legal norm, Receiving stolen goods, Recognition.

## INTRODUCCIÓN

Dentro del presente trabajo se presentan bases teóricas las cuales tienen referencia al delito de receptación y la identificación plena de los equipos celulares; ya que los resultados que se pudieron encontrar permiten aportar al conocimiento existente sobre estos hechos que cada día vienen ganando más campo dentro del mundo del hampa.

Así mismo se ha logrado determinar que el reconocimiento pleno de los equipos celulares permite promover a que la investigación del delito de receptación de equipos celulares sea mejor. beneficiando así a los agraviados; en ese sentido la información que proporciona la investigación permitirá promover una propuesta de solución al fortalecimiento de las capacidades de OSIPTEL, por otro lado, se ha podido evidenciar que este organismo tenga a bien cumplir de la manera más célere posible con informar al Ministerio Público, en relación a los datos del equipo celular la cual constituye ser objeto de receptación.

Dentro de los diversos resultados encontrados como consecuencia del análisis desarrollado se presenta información relevante donde se ha evidenciado que la delincuencia viene avanzado ya que esta se viene modernizando cada vez más; en consecuencia la normativa penal debe de ir a la par así como en la vanguardia, donde el legislador debe de promover diversas modificaciones al tipo penal de la receptación donde se llegue a acondicionar en tiempo actuales estrategias de cómo poder combatir a esta ola delincencial, por otro lado, nuestra actual normativa penal viene quedando obsoleta llegando a aprovechar de este hecho la delincuencia en afán de hacer daño a la sociedad.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la

investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel del contexto del mundo globalizado donde se desarrollan actividades diarias como consecuencia del crecimiento económico y social, se presentan una serie de factores que llegan a dificultar el buen desarrollo de la economía; es decir se viene dando la comisión delitos que da lugar al incremento de la criminalidad y la percepción de la inseguridad ciudadana, como consecuencia de la práctica de delitos tales como son el robo y el hurto de celulares, las mismas que son receptados dentro del mercado negro, siendo principalmente el bien patrimonial despojado de su legítimo propietario del equipo celular.

Los delitos de hurto y robo de celulares a nivel del estado peruano se han llegado a perpetuar de manera habitual lo que ha dado como fruto a que se puedan generarse organizaciones criminales teniendo como materia prima lo equipos celulares para promover su comercialización ilegal teniendo así a los receptadores como puntos de adquisición, donde se llega a comprar y vender estos equipos totalmente siniestrados llegando muchas veces a evadir el control estatal, dentro de este contexto se llega a promover la práctica de alteración, modificación y/o erradicación del IMEI (International Mobile Equipment Identity), la cual equivale a la partida de nacimiento del equipo celular la cual la llega a identificar de manera plena a nivel nacional e internacional.

En ese sentido si no se va llegar a poner coto al delito de receptación de equipos celulares, se seguirá incrementando la cifra del delito de robo y hurto de equipos celulares llegando a consolidarse de manera ostensible el delito de receptación; llevando a que este delito no

sea sancionado debidamente por las autoridades y que los índices delincuenciales seguirán en aumento promoviendo así la inseguridad ciudadana, llegando a cometerse delitos conexos tales el de homicidio, lesiones, hurto y robo, con el afán de poder despojar un equipo celular de su propietario, poniendo en riesgo la vida e integridad física de las personas; por otro lado, se tendrá muchas complicaciones para poder erradicar los mercados negros instaurados en todo el territorio nacional donde se llegan a comercializar estos equipos celulares de procedencia ilícita; consecuentemente tampoco se podrá restituir el bien que le fue hurtado o robado a su verdadero propietario.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

### **1.1.1. PROBLEMA GENERAL**

¿De qué manera viene siendo regulado dentro del marco normativo el reconocimiento pleno de los celulares con la finalidad de prevenir el delito de receptación, 2025?

### **1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

¿De qué forma el marco normativo en materia penal viene previniendo la comisión del delito de receptación de celulares, 2025?

¿Cuáles son las deficiencias que presenta el marco normativo peruano frente a la figura del reconocimiento pleno de celulares, 2025?

## **1.2. ANTECEDENTES**

### **1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES**

**Burneo (2021)**, ha logrado desarrollar su estudio sobre la imposibilidad de calificación de flagrancia para los delitos de receptación, en el país del Ecuador, es así que el autor del estudio ha llegado a observar que se presentaron de forma excepcional casos donde las características y circunstancias de supuesto fáctico posibilita a que se llegue a calificar los delitos de receptación bajo una situación de flagrancia; por lo tanto, los delitos de receptación deberían de ser calificados como ilícitos que están dentro del hecho flagrante. En ese sentido para que pueda calificarse el delito de receptación como hecho de flagrancia resulta necesario que se verifique la existencia del ilícito penal, toda vez que en las

siguientes etapas no se debatirá si el hecho se haya materializado más por el contrario se llegara a verificar la concurrencia de la responsabilidad de los imputados en el hecho criminal.

**Velásquez (2016)**, pudo desarrollar su estudio en relación al impacto económico, social, legal y financiero sobre la comercialización de celulares ilegales en la ciudad de Florencia Caquetá en el país de Colombia, donde el autor ha llegado a determinar que el delito contra el patrimonio bajo la modalidad de hurto de equipos celulares ha llegado a promocionar un problema de índole social que viene afligiendo en gran número de la ciudadanía colombiana. Esta situación se viene dando como consecuencia de un alto registro de robos que vienen dándose en las ciudades y municipios como Florencia, donde las autoridades vienen generando diversas estrategias que permitan hacer frente a este problema de carácter ilegal, por otro lado, se tiene a nivel de la ciudadanía quienes no tienen pleno conocimiento de lo que viene regulando el Decreto Nro. 1630 - 2011, donde se llega a disponer sobre todas aquellas personas que tengan en su poder teléfonos celulares con el IMEI alterado o reportados dentro de la base de datos negativa, serán considerados como delincuentes.

**Ortiz (2016)**, ha logrado desarrollar su estudio en relación a la como poder promover una propuesta de un sistema SSH/FTP de comunicación entre empresas de telecomunicaciones en el país de Guatemala, donde el autor pudo determinar que el sistema SSH/FTP para poder promover la denuncia o reporte automático de un IMEI la cual puede estar reportado como robado o extraviado, presenta como un principal beneficio el hecho de poder aminorar la comisión de delitos frente al hurto y robo de equipos celulares, teniendo como consecuencia de que estos equipos no puedan ser usados nuevamente dentro del territorio del país de Guatemala. Sumado a ello se conseguirá que todos aquellos números reportados como robados mediante su IMEI puedan ser utilizados dentro de situaciones ilegales; para ello las operadoras de telecomunicaciones deben de bloquearlas a fin de que no sigan operando.

### 1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

**Cuipal (2019)**, pudo desarrollar su estudio relacionado a la ausencia de política criminal y prevención frente al delito de receptación de teléfonos móviles: Teniendo en cuenta el Decreto Legislativo Nro. 1338; donde el autor pudo analizar bajo el contexto social cuáles son los factores que presenta un mejor predominio frente a la comisión del ilícito penal de teléfonos celulares a nivel del departamento de Lambayeque, esto como consecuencia de que los ilícitos penales de receptación de celulares tiene como precedente a los delitos de hurto y robo de dichos equipos.

**Carbajal (2018)**, ha llegado a desarrollar su estudio en relación a la imputación objetiva como fundamento del concepto de delito previo frente al hecho ilícito de la receptación, donde el autor ha llegado de determinar que la materialización del delito previo, frente al delito de receptación, no se llega a presentar de manera única a nivel de los delitos de hurto y robo, así mismo el autor pudo evidenciar que existen casos donde se tiene la presencia del delito de encubrimiento, la cual ha sido considerado bajo una modalidad de intervención delictiva, por cuanto esta situación ha llevado a que se generen efectos negativos frente a entendimiento del delito previo, la cual llega a conformar el la teoría del delito a fin de que se llegue a considerar el concepto de imputación objetiva como delito previo al de la receptación.

**Munayco (2021)**, pudo desarrollar su estudio a fin de poder analizar la importancia de la identificación plena de los teléfonos celulares frente lucha contra el delito de receptación en la ciudad de Pisco e Ica durante el año 2020; donde el autor pudo identificar que el RENTESEG, se ha constituido en una herramienta para OSIPTEL donde se puede acceder a la información mediante diversos equipos celulares, a fin de que la Policía Nacional juntamente con el Ministerio Público puedan a bien perseguir el delito, a fin de que sea sancionado a posterior por el órgano jurisdiccional, pero pese a ello no resulta eficiente esto como consecuencia de la existencia de limitaciones normativas que ha presentando el Decreto legislativo Nro. 1217, a razón del artículo 3, inciso B, donde se pudo evidenciar que los datos de los abonados telefónicos no llegan a ser accesibles, muy a pesar de que se

tiene al Decreto Supremo Nro. 009-2017 - NI, la cual no llegó a tener los efectos esperados dentro del proceso.

**Caro (2020)**, ha logrado desarrollar su estudio sobre la descripción de los elementos del tipo penal del delito de receptación y su incidencia frente a la persecución delictiva, donde el autor ha llegado a evidenciar los diversos fundamentos a fin de promover una sanción penal frente a los actos de receptación de bienes, donde se pretende buscar el hecho de brindar la debida protección a los derechos de propiedad bajo un orden socioeconómico donde no se llegó a tener un óptimo resultado.

**Rocha (2025)**, pudo realizar su trabajo de investigación a fin de poder identificar cómo se presenta el agraviado frente a la investigación del delito de receptación en relación a equipos celulares dentro del distrito fiscal del Callao durante el año 2022; es así que el autor pudo determinar que la identificación del agraviado presenta una relación muy significativa de manera positiva frente a la variable investigación del ilícito de receptación de dispositivos celulares; situación que viene dando lugar a que se cometan delitos anteriores al de la receptación, en ese sentido al no obtener la versión del sujeto pasivo del delito no se podría identificar de manera adecuada los hechos ni mucho menos atribuirle un tipo penal al sujeto activo del delito de receptación.

### 1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

**Velasquez (2023)**, ha logrado desarrollar su estudio a fin de poder identificar la necesidad del reconocimiento pleno de los equipos celulares en la lucha contra el delito de receptación en la ciudad de Juliaca durante el año 2022; donde el autor pudo identificar que el código IMEI viene siendo vulnerado por el delincuente quien llega a cometer el delito de hurto así como la receptación de los equipos celulares, donde se llega a burlar la justicia llegando a diversos métodos tales como el flasheo, desbloqueo y alteración del IMEI del equipo celular, a fin de que puedan renovar el IMEI de un equipo celular, llegando a que se active un nuevo chip, no cabe duda que el delito de receptación llega a abastecer a otros delitos y promueve la creación de bandas criminales que se dedican a este ilícito penal.

**Puma (2024)**, el autor del estudio ha logrado analizar la falsificación del imei y la impresión

en la prevención de los delitos sobre equipos celulares: estudio del decreto legislativo Nro. 1338 y la ley nro. 31839 durante el año 2023, donde el autor pudo identificar la impresión que se tiene por parte de la ciudadanía frente a los delitos que vienen siendo cometidos sobre los equipos celulares al momento de proceder a la falsificación del IMEI lo que ha venido motivando en los delincuentes a que lleguen a cometer los delitos tales como el robo, hurto, estafa y receptación dando lugar a una situación de burla frente a la autoridad, llegando a que las organizaciones criminales puedan evadir su su responsabilidad penal.

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar de qué manera viene siendo regulado dentro del marco normativo el reconocimiento pleno de los celulares con la finalidad de prevenir el delito de receptación, 2025.

#### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Identificar de qué forma el marco normativo en materia penal viene previniendo la comisión del delito de receptación de celulares, 2025.

Conocer las deficiencias que presenta el marco normativo peruano frente a la figura del reconocimiento pleno de celulares, 2025.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.1.1. IDENTIFICACIÓN PLENA DE UN TELÉFONO CELULAR**

Es el acto que permite establecer o reconocer la identidad de un equipo celular con la finalidad de poder atribuirle la propiedad a una determinada persona, donde se le llega a reconocer que el celular es el objeto que se pretende disfrutar (Meini, 2005).

##### **2.1.2. ASPECTOS GENERALES E INFORMACIÓN PERSONAL QUE PORTA UN TELÉFONO CELULAR**

Debemos de tener en cuenta que el equipo celular es un dispositivo electrónico digital la cual presenta componentes que al unirse y configurarse de una manera adecuada tienen la posibilidad de romper las diversas brechas relacionadas al espacio, permitiendo la comunicación en tiempo real entre las personas; sumado a ello se presenta la adición en los dispositivos los datos personales de las personas quienes ostentan su propiedad mediante un código respectivo que le da la facultad de denunciar cuando su aparato logre ser siniestrado (Cornejo, 2017).

##### **2.1.3. EL IMEI DE UN TELÉFONO CELULAR**

Debemos entender que el IMEI de un equipo celular proviene de las siglas (International Mobile Equipment Identity), lo que en español es la identidad internacional del teléfono celular, tenemos que tener en cuenta que este código pregrabado en cada equipo móvil es único a nivel mundial la cual lo llega a identificar de manera exclusiva al aparato electrónico, la cual logra ser transmitido por el celular cuando llega a conectarse a la red de telecomunicaciones. El IMEI de un celular puede ser verificado por las diferentes empresas

operadoras que llega a brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, dándoles el funcionamiento y operatividad en su red privada; así mismo estas operadoras pueden bloquearlas como consecuencia de que estos equipos hayan sido reportados como perdidos, hurtados o robados, por otro lado, también pueden ser desbloqueados por estas mismas empresas operadoras (Gamarra, 2016).

#### **2.1.4. VULNERACIÓN DEL IMEI DE LOS TELÉFONOS CELULARES PARA FAVORECER AL DELITO**

Dentro del mundo de los celulares se ha llegado a conocer las diversas maneras para poder identificar el IMEI de un equipo celular, todo ello con el afán de poder advertir a aquellas personas que se dedican a la compra y venta de celulares robados o de procedencia ilícita, no logren expandir este negocio ilícito, pero muy a pesar de tener este mecanismo de advertencia el mundo del hampa ha llegado a evolucionar dentro de sus modalidades delictivas llegando a encontrar herramientas que les permiten camuflar sus actos delincuenciales, dentro de ellas se tiene a los software e instrumentos físicos que permiten clonar, modificar o erradicar el código IMEI de los celulares para que estén blindados al ser intervenidos por la Policía especializada y puedan pasar a ser equipos legales sin ningún tipo de denuncia de por medio (Meini, 2005).

#### **2.1.5. FLASHEO DE UN EQUIPO CELULAR**

Este procedimiento consiste en el uso de una hardware y software especializado donde se llega a ingresar el equipo celular con la finalidad de poder insertar un flash donde se llega a formatear el celular, donde se procede a limpiar todos los datos personales, correos, cuentas, fotos, videos, App etc., llegando a dejar vacío e instalándose un nuevo sistema operativo en función al modelo del celular, este procedimiento logra eliminar de manera permanente todos los vestigios de lo que fue ese celular con el afán de que se instituya los datos de un nuevo usuario, y que se camufle al teléfono cuya procedencia es ilegal (Toledo, 2015).

#### **2.1.6. LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE RECEPCIÓN**

En la actualidad el estado peruano viene siendo sometido a una creciente ola delincencial

promovido por la receptación de equipos celulares a nivel nacional, llegando a motivar a las bandas delincuenciales en poder cometer delitos tales como el hurto y robo, llegando a tener consecuencias fatales para las víctimas; y frente a ello se tiene a un marco normativo totalmente precario poco efectivo para combatir estos actos delincuenciales, donde no se tiene una severidad a fin de sancionar a los delincuentes dentro del ámbito normativo; sumado a ello se presenta las nuevas modalidades criminales que han sido traídas por los extranjeros quienes presentan actos totalmente crueles y sanguinarios haciendo que estos actos delincuenciales cobren más fuerza (Yanes, 2015).

#### **2.1.7. LA RECEPCIÓN Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE PARA HACERLE FRENTE**

Debemos entender que el delito de receptación, se viene dando como consecuencia de promover el lucro bajo un pleno conocimiento de la existencia de un delito que se viene dando en contra del patrimonio así como del orden económico, llegando a que la receptación llegue a asistirlo a los responsables con el propósito de sacar provecho de otros delitos cometidos con anterioridad, ya que el receptor recibe, adquiere u esconde tales objetos (Salinas, 2013).

#### **2.1.8. LA RECEPCIÓN SE ENCUENTRA TIPIFICADO EN EL ART.194 DE CÓDIGO PENAL**

A nivel del código penal peruano se presenta dentro del tipo penal los presupuestos para la comisión del delito de receptación; marco normativo que denota los verbos tales como el quien adquiere, el que logra recibir en donación, el quien reciba en prenda, o en guarda, así como en venta un objeto donde se presume su origen ilícito estará inmerso dentro de la conducta del delito de receptación; por otro lado, se presenta también el hecho de esconder, o la acción de ayudar a comercializar, un bien donde se tiene conocimiento en relación a su origen delictuoso; en consecuencia el sujeto debe de presumir sobre el origen ilegal del bien, en su defecto debe de sospechar que precedían de un hecho delictivo, será reprimido con pena privativa de libertad según lo que viene siendo regulado dentro del código penal, el problema surge cuando la persona que viene a ser intervenida con celulares que han sido robados es decir despojados ilegalmente de sus legítimos propietarios son posteriormente

dejados en libertad, esto debido a las garantías procesales que llegan a asitirlo a favor suyo dando lugar a la existencia de ciertos vacios legales (Peña Cabrera, 2013).

#### **2.1.9. EL RECEPTADOR CASUAL**

Es aquella acción que sin habérselo predispuesto con motivo de una ocasión accidental o casual, el sujeto llega a encontrarse un equipo celular pueda ser en la calle o en el transporte público o en en su defecto en cualquier otro lugar, pero cuando se llega a verificar el sistema logra estar registrado como robado y en vez de que la persona logre dar cuenta a la autoridad policial sobre este suceso, decide guardarselo muy a pesar de que no le pertenece dicho objeto electrónico, llegando a presumir de que el equipo celular es de procedencia ilícita (Rodríguez, 2012).

#### **2.1.10. RECEPTACIÓN PARA DESMANTELAR Y REPARAR OTROS EQUIPOS**

Dentro del delito de receptación estos actos resultan ser comunes más aún al interior de los establecimientos donde se llegan a reparar los equipos celulares, en su defecto la acción se llega a consumir cuando el delincuente que llegó a robar un equipo celular esta malgrado o es de un modelo antiguo es ahí donde logra dirigirse a los talleres con la finalidad de poder vender el celular al encargado de la tienda pero no para que pueda promoverse la reventa del mismo ya que solo se llegará a desmantelar para que use los repuestos en su beneficios frente a este hecho se presenta que los componentes de un celular logra terminar en 2 o más celulares donde el usuario final paga un precio menor por haber usado piezas originales para la reparación de su equipo (Peña, 2013).

#### **2.1.11. RECEPTACIÓN Y SU SIMBIOSIS CON OTROS DELITOS**

Debemos comprender que la simbiosis constituye en la asociación en la que sus miembros se benefician frente a otras personas, en consecuencia el delito de receptación se beneficia de otros delitos y a su vez beneficia a la propagación de más delitos, esta figura criminal llega a promoverse de varias modalidades, bajo un contexto de ser abastecedor de equipos celulares para que sean utilizados para que se llegue a cometer otros delitos o también se logra abastecer de celulares robados para poder obtener algún beneficio económico con la venta de la misma en favor del delincuente que robo o hurto el equipo (Mérida, 2006).

## **2.1.12. TIPICIDAD OBJETIVA DEL DELITO DE RECEPCIÓN**

### **- Sujeto activo**

Dentro del delito de recepción el sujeto activo puede ser cualquier persona ya que no se requiere ninguna condición especial; pero dentro de la doctrina se ha llegado a constituir una condición donde se exige a que los agentes no hayan logrado participar de manera directa como autor o cómplice del delito anterior.

### **- Sujeto pasivo**

Lo constituye el agraviado dentro del hecho ilícito de recepción quien es la persona natural o jurídica a quien se le llegó arrebatado un determinado objeto de su propiedad y posesión, y viendo de que cada vez más logra ser alejado de su ámbito de propiedad (Carrara, 2000).

## **2.1.13. Tipicidad subjetiva del delito de recepción**

Dentro de ello destaca la figura de que tenía conocimiento de la ilicitud del bien, donde el sujeto activo tenía conocimiento de que el bien que logra a tenerlo bajo posesión proviene de una hecho ilegal, en segundo lugar esta la presunción de que el bien proviene de un hecho delictuoso, donde el receptor únicamente se encuentra en la posibilidad de considerar que el objeto que va a adquirir bajo su custodia proviene de un delito Bramont - (Arias, 2008).

## **2.1.14. Actuación de OSIPTEL frente a la sustracción de equipos móviles**

Como es de conocimiento se tiene que la dirección de atención y protección del usuario de OSIPTEL, logró poner a disposición del público usuario una herramienta digital la cual se denomina “Checa tu IMEI”, sistema informático que permite verificar si los equipos celulares que se tiene en su poder están reportados como sustraídos, perdidos o recuperados. Dentro de este contexto el usuario debe de contar con el IMEI físico, en consecuencia si el IMEI físico y lógico no logra coincidir se estaría frente a un celular alterado (Osipitel, 2022).

## **2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN**

### **a. Agraviado**

Lo constituye la persona quien es el titular del bien jurídico protegido a quien se le llegó a

vulnerar bajo un hecho ilícito sancionado por la norma penal (Bacigalupo, 1996).

#### **b. Identificación**

Es el acto de poder reconocer si una persona u objeto es la misma la cual se llega a buscar (Bajo y Pérez, 1993)

#### **c. Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones**

Constituye ser un organismo público especializado, regulador y descentralizado del estado peruano la cual está adscrita a la presidencia del consejo de ministros (Osiptel, 2022).

#### **d. Procedencia delictuosa**

Se dice del objeto que proviene de un delito cometido de manera previa (Abanto, 2016).

#### **e. Receptación**

Es un delito de índole patrimonial cuyo hecho se encuentra tipificado a nivel del artículo 194 del Código Penal peruano donde se rige los verbos de recepción en prenda o donativo, custodia, oculta, comercializa productos de dudosa procedencia que provienen de un delito anterior resulta ser sancionado con pena privativa de libertad (Munayco, 2021).

#### **f. Teléfono celular**

Constituye el dispositivo móvil que permite promover un servicio de telefonía móvil haciendo que la persona llegue a comunicarse a distancia (Gamarra, 2016).

### **2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN.**

#### **- Constitución Política del Perú**

Marco legal de mayor jerarquía dentro del sistema normativo peruano, que mediante su artículo 1; llega a regular la defensa de la persona humana, donde están inmerso todos los varones así como las mujeres, consecuentemente procura la defensa de su dignidad como el fin supremo de la sociedad así como del Estado.

#### **- Código Penal**

Marco normativo que regula el tipo penal del delito de receptación a razón del artículo 194, donde se ha llegado a describir la conducta antijurídica de la persona que adquiere, recibe en donación, en prenda, guarda, vende, esconde, ayuda a vender productos que provienen de un delito anterior o de dudosa procedencia.

**- Decreto Legislativo Nro. 1217**

Se logró crear el Registro Nacional de Terminales de Telefonía Celular, donde se llegó a generar las prohibiciones así como las acciones penales de quienes logren alterar y comercializar teléfonos celulares cuya procedencia sea dudosa o ilícita.

**- Decreto Legislativo Nro. 1215**

Marco normativo que tiene como finalidad de poder promover las diversas facilidades a fin de poder recuperar los diferentes bienes que han sido reportados como perdidos o sustraídos de su legítimo propietario.

**- Decreto Legislativo Nro. 1338**

Marco normativo que logró derogar el Decreto Legislativo Nro. 1217 donde se ha llegado a considerar la creación del registro nacional de terminales móviles bajo las siglas RENTESEG, cuya administración está a cargo del OSIPTEL, registro que fue creado con el afán de poder combatir y prevenir la comercialización ilegal de equipos celulares de dudosa procedencia, todo ello con el propósito de que se logre disminuir los casos de hurto y robo de celulares a nivel nacional.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado en la ciudad de Juliaca; así mismo, se ha considerado como universo de estudio el marco normativo en materia penal así como la doctrina relacionada al tratamiento jurídico sobre el reconocimiento pleno de celulares y su relación frente a la lucha contra el delito de receptación.

#### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

##### 3.2.1. POBLACIÓN

Se llegó a tomar en cuenta como población dentro de la investigación a la doctrina jurídica autorizada, la normativa en derecho penal y la jurisprudencia relevante que lograra dar paso a la realización del análisis jurídico en relación al tratamiento jurídico sobre el reconocimiento pleno de celulares y su relación frente a la lucha contra el delito de receptación.

##### 3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- La constitución política del Perú, donde se encuentra regulado el derecho a la propiedad que tienen las personas.
- El código penal peruano, donde se encuentra tipificado el delito de receptación.
- Principios del derecho penal.
- La doctrina jurídica relacionado al tratamiento jurídico sobre el reconocimiento pleno de

celulares y su relación frente a la lucha contra el delito de receptación.

- La jurisprudencia relevante relacionado al tratamiento jurídico sobre el reconocimiento pleno de celulares y su relación frente a la lucha contra el delito de receptación.

### **3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

**Método descriptivo:** Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio relacionado al tratamiento jurídico sobre el reconocimiento pleno de celulares y su relación frente a la lucha contra el delito de receptación.

**Método inductivo:** Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis relacionado al tratamiento jurídico sobre el reconocimiento pleno de celulares y su relación frente a la lucha contra el delito de receptación.

#### **3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

##### **a. Técnicas de recolección de la información**

###### **- La técnica de la observación documental**

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia penal, por otro lado se pudo analizar el texto normativo relacionado al tratamiento jurídico sobre el reconocimiento pleno de celulares y su relación frente a la lucha contra el delito de receptación.

##### **b. Técnicas de análisis de la información**

###### **- La técnica de análisis normativo**

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio de la ley penal relacionado al tratamiento jurídico sobre el reconocimiento pleno de celulares y su relación frente a la lucha contra el delito de receptación.

###### **- La técnica del estudio hermenéutico**

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el contexto jurídico en materia del derecho

penal, relacionado al tratamiento jurídico sobre el reconocimiento pleno de celulares y su relación frente a la lucha contra el delito de receptación.

### **3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

#### **a. Ficha de análisis bibliográfico**

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en derecho penal, relacionado al tratamiento jurídico sobre el reconocimiento pleno de celulares y su relación frente a la lucha contra el delito de receptación.

#### **b. Fichas de análisis normativo**

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de la norma penal, relacionado al tratamiento jurídico sobre el reconocimiento pleno de celulares y su relación frente a la lucha contra el delito de receptación.

### **3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionado al tratamiento jurídico sobre el reconocimiento pleno de celulares y su relación frente a la lucha contra el delito de receptación.

### **3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas relacionado al tratamiento jurídico sobre el reconocimiento pleno de celulares y su relación frente a la lucha contra el delito de receptación.

### **3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN**

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la

delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado al tratamiento jurídico sobre el reconocimiento pleno de celulares y su relación frente a la lucha contra el delito de receptación.

### 3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Reconocimiento pleno de celulares.	<p>Marco normativo que regula el reconocimiento pleno de los celulares.</p> <p>Operadores de telefonía.</p> <p>Códigos de seguridad.</p>
Delito de receptación.	<p>Tipo penal del delito de receptación.</p> <p>Modo de operar del delito de receptación.</p> <p>Sujeto activo y pasivo en el delito de receptación.</p>

**Fuente:** Elaboración propia del autor.

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL RECONOCIMIENTO PLENO DE CELULARES.

Dentro de los resultados encontrados después del análisis realizado se tiene que el reconocimiento pleno de celulares dentro del estado peruano implica que los equipos tienen que estar homologados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así mismo deben de estar registrados dentro de la lista blanca administrada por OSIPTEL todo ello para que pueda operar de manera legal. Esta situación debe de darse con la finalidad de combatir el robo y su uso ilícito de los equipos celulares. Dentro de los criterios que debe tomarse en cuenta para el reconocimiento pleno de los equipos celulares debe de promoverse la homologación obligatoria, es decir que todo equipo importado debe contar con un certificado de homologación la cual debe ser otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de que se garantice su funcionamiento adecuado dentro de la red de comunicaciones a nivel del estado peruano; por otro lado, deben ser registrados los equipos Los celulares al interior de la base de datos de equipos autorizados; si estos equipos no figuran en esta data deberían de ser bloqueados de manera automática, cabe mencionar que para poder verificar si el equipo celular esta homologado dentro de la plataforma oficial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el usuario debe de acceder a través de su plataforma virtual y ubicarlo por intermedio de su marca y modelo; cabe precisar que los importadores deben de ser considerados en los principales responsables del registro de equipos antes que se procesa a su comercialización. Por último, es necesario saber que el usuario es el único

responsable de que cuando compre un celular, debe asegurarse de que sea un equipo que esté homologado para evitar futuros bloqueos. Debemos considerar que dentro del marco normativo peruano se viene careciendo de un marco normativo que promueva un reconocimiento pleno y estandarizado de los celulares como equipos digitales activos y únicos, lo que llega a promover una dificultad frente a la lucha contra el delito de receptación. En consecuencia la falta de un registro nacional interoperable, llega a generar una seria dificultad para vincular el hardware (IMEI) con la titularidad digital llegando a promoverse la subsistencia de los mercados informales hecho que limita la identificación de los dispositivos celulares que fueron robados de sus verdaderos propietarios. Cabe mencionar que dentro del estudio se ha llegado a determinar los puntos críticos donde falta la regulación del reconocimiento pleno de los equipos celulares, donde se presenta la falta de trazabilidad total, es decir que no se tiene aún una política criminal integral que permita asegurar el reconocimiento único de los equipos celulares desde el momento en que se haya llegado a importar hasta que se ponga en operatividad por el usuario final, lo que viene dando de que se promueva la clonación de IMEI y el cambio de números de serie de manera libre. Por otro lado, se presenta la insuficiencia en el registro de abonados, muy a pesar de que el IMEI está vinculado al titular, el sistema no logra impedir de que el equipo logre usar diversos chips de manera anónima, lo que llega a dificultar la identificación plena el equipo celular de parte de la Policía Nacional; cabe mencionar que para el reconocimiento de un equipo celular robado por lo general necesita, que se haya promovido una denuncia previa. Es así que si el equipo celular no ha sido reportado inmediatamente o no se llegó a bloquear, el efectivo policial tendrá serias dificultades a nivel normativo para poder determinar que es robado cuando se suscite una intervención policial, llegando a limitar a que se logre detener a las personas por el delito de receptación. Así mismo debemos de manifestar que no se tiene un marco legal estricto que permita exigir a las tiendas que se dedican a la venta de equipos celulares usados el reconocimiento y registro técnico inalterable de los celulares las mismas que deberían de estar inventariados. Muy a pesar de que se tiene diversos cambios dentro del ámbito

normativo de reciente data que tienden a endurecer las penas y ampliar los verbos rectores del delito, se sigue teniendo la necesidad de una regulación tecnológica más estricta en relación al reconocimiento del equipo celular bajo el ecosistema digital.

En ese sentido cuando se habla de la identificación plena de un teléfono celular, es el acto que permite establecer o reconocer la identidad de un equipo celular con la finalidad de poder atribuirle la propiedad a una determinada persona, donde se le llega a reconocer que el celular es el objeto que se pretende disfrutar (Meini, 2005); debemos de tener en cuenta que el equipo celular es un dispositivo electrónico digital la cual presenta componentes que al unirse y configurarse de una manera adecuada tienen la posibilidad de romper la diversas brechas relacionadas al espacio, permitiendo la comunicación en tiempo real entre las personas; sumado a ello se presenta la adición en los dispositivos los datos personales de las personas quienes ostentan su propiedad mediante un código respectivo que le da la facultad de denunciar cuando su aparato logre ser siniestrado (Cornejo, 2017); así mismo, se debe entender que el IMEI de un equipo celular deviene de las siglas (International Mobile Equipment Identity), lo que en español es la identidad internacional del teléfono celular, tenemos que tener en cuenta que este código pregrabado en cada equipo móvil es único a nivel mundial la cual lo llega a identificar de manera exclusiva al aparato electrónico, la cual logra ser transmitido por el celular cuando llega a conectarse a la red de telecomunicaciones. El IMEI de un celular puede ser verificado por las diferentes empresas operadoras que llega a brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, dándoles el funcionamiento y operatividad en su red privada; así mismo estas operadoras pueden bloquearlas como consecuencia de que estos equipos hayan sido reportados como perdidos, hurtados o robados, por otro lado, también pueden ser desbloqueados por estas mismas empresas operadoras (Gamarra, 2016).

A nivel del análisis de la información que se tuvo como resultado el hecho de que el reconocimiento y el registro pleno de equipos celulares a nivel del estado peruano logre ser efectivo, resulta primordial que las personas tengan a bien comprar sus equipos en tiendas formales donde se garantice la inclusión del código IMEI del equipo en la lista blanca del

Renteseg; por otro lado, resulta fundamental que las empresas importadoras tengan a bien registrar sus equipos celulares cuando esta se haya adquirido en el extranjero y por ende deben ser homologados ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones así como en la página web de la operadora a fin de que se susciten bloqueos futuros. Dentro de las acciones que se debe tomar en cuenta a fin de garantizar el reconocimiento pleno el equipo es practicar una compra responsable mediante comercios formales donde se llegue a emitir comprobantes de pago y que el IMEI logre estar registrado en el Renteseg, por otro lado, es responsabilidad del usuarios de que utilice herramienta checa tu IMEI, a fin de poder comprobar si el dispositivo tiene reportes de robo o no está registrado; seguidamente se debe promover la homologación de los equipos, es decir que el modelo del celular cuente con el certificado de homologación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la cual debe ser un requisito indispensable para que el equipo logre operar en la red de telecomunicaciones del estado peruano. También debemos de referir que las empresas importadoras de equipos celulares están en la obligación de registrar el equipo a nivel del Registro de Celulares Importados (REDMIEF), momentos antes de su venta donde se asegure que su IMEI del equipo ingrese a la lista blanca, en consecuencia resulta un situación clave la obligatoriedad del registro en la lista blanca de equipos móviles importados, ensamblados y fabricados a fin de que estos equipos puedan operar a nivel de la red de telecomunicaciones del estado peruano.

#### **4.2. RESULTADOS SOBRE EL DELITO DE RECEPCIÓN.**

A nivel del delito de receptación de equipos celulares se presenta las acciones típicas como son el hecho de comprar, vender, esconder, guardar o ayudar a comercializar equipos celulares robados, cuya pena oscila entre 1 a 4 años de prisión; así lo ha llegado a establecer el artículo 194 del Código Penal. Cuando se suscita violencia cuando se llega a robar el equipo celular o en su defecto su procedencia es como consecuencia de un delito más grave las penas logran incrementarse de manera considerable. Dentro del delito de receptación se pueden presentar los siguientes sucesos claves tales como; el alcance ya que no solo llega alcanzar a la personas quien vende el equipo sino también al que lo

compra o lo llega a utilizar los componentes de un celular robado para poder ser ensamblado en otro equipo. Cabe mencionar que el hecho de comprar o usar celulares con el IMEI adulterado llega a constituirse en un delito la cual conlleva a tener responsabilidad penal; es así que los efectivos policiales tienen la facultad de detener cuando se está frente a una situación de flagrancia, es decir a la persona que haya sido encontrado con un equipo reportado como reportado así lo llega a establecer el artículo 259 del Código Procesal Penal. Cabe mencionar que que las autoridades vienen enfatizando en el hecho de adquirir un celular de dudosa procedencia, aun sin saberlo con certeza, desarrollar una conducta punible promoviendo la inseguridad ciudadana. Debemos de considerar que el marco normativo penal peruano no logra prevenir eficazmente el delito de receptación de celulares por intermedio del artículo 194, es decir la dificultad se presenta en el hecho de probar el conocimiento o presunción de ilicitud del bien al momento de comprarlo, así mismo debido a la existencia de un alto volumen de comercialización informal que viene dando a que el sistema judicial llegue a saturarse y el enfoque de poder endurecer con las penas a imponer; dejando de lado el hecho de controlar de manera efectiva el mercado negro llegando a generar impunidad criminal. Dentro del ámbito penal peruano se tiene una norma que sanciona el delito de receptación, pero este tipo penal llega a exigir el hecho de acreditar que el comprador conocía o debía sospechar el origen ilícito del equipo celular. Situación que resulta muy difícil de probar cuando se está frente a transacciones informales de manera frecuente. Ha pesar de que se ha logrado a incrementar de manera drástica las penas para el delito de robo agravado que data hasta los 30 años de cárcel así como al delito de receptación, donde se llega a incluir la comercialización de las partes del equipo celular, estas medidas no han logrado a que disminuya el crimen debido a la ineficacia en relación a la fiscalización del mercado negro. Esta saturación frente a los casos de robo y receptación llega a constituir en una limitante en relación a la capacidad de los jueces para que puedan emitir sentencias efectivas de forma rápida, lo que merma el efecto disuasorio de la norma penal. Por otro lado, se presentan ciertas falencias en el marco normativo para potenciar la función policial

cuando se suscita la intervención inmediata y el control de la cadena de comercialización de productos de procedencia ilícita lo que viene dando lugar a que el mercado de celulares robados siga creciendo de manera constante.

Debemos entender que el delito de receptación, se viene dando como consecuencia de promover el lucro bajo un pleno conocimiento de la existencia de un delito que se viene dando en contra del patrimonio así como del orden económico, llegando a que la receptación llegue a asistirlo a los responsables con el propósito de sacar provecho de otros delitos cometidos con anterioridad, ya que el receptor recibe, adquiere u esconde tales objetos (Salinas, 2013); el delito de receptación se encuentra tipificado en el artículo 194 del código penal, donde se presenta a nivel del tipo penal los presupuestos para la comisión del delito de receptación; marco normativo que denota los verbos tales como el quien adquiere, el que logra recibir en donación, el quien reciba en prenda, o en guarda, así como en venta un objeto donde se presume su origen ilícito estará inmerso dentro de la conducta del delito de receptación; por otro lado, se presenta también el hecho de esconder, o la acción de ayudar a comercializar, un bien donde se tiene conocimiento en relación a su origen delictuoso; en consecuencia el sujeto debe de presumir sobre el origen ilegal del bien, en su defecto debe de sospechar que precedían de un hecho delictivo, será reprimido con pena privativa de libertad según lo que viene siendo regulado dentro del código penal, el problema surge cuando la persona que viene a ser intervenida con celulares que han sido robados es decir despojados ilegalmente de sus legítimos propietarios son posteriormente dejados en libertad, esto debido a las garantías procesales que llegan a asistirlo a favor suyo dando lugar a la existencia de ciertos vacíos legales (Peña Cabrera, 2013); a nivel de este contexto debemos advertir a la figura del receptor casual, es aquella acción que sin habérselo predispuesto con motivo de una ocasión accidental o casual, el sujeto llega a encontrarse un equipo celular pueda ser en la calle o en el transporte público o en en su defecto en cualquier otro lugar, pero cuando se llega a verificar el sistema logra estar registrado como robado y en vez de que la persona logre dar cuenta a la autoridad policial sobre este suceso, decide guardárselo muy a pesar de que no le pertenece dicho objeto

electrónico, llegando a presumir de que el equipo celular es de procedencia ilícita (Rodríguez, 2012); así mismo se presenta la receptación para desmantelar y reparar otros equipos, estos actos resultan ser comunes más aún al interior de los establecimientos donde se llegan a reparar los equipos celulares, en su defecto la acción se llega a consumir cuando el delincuente que llegó a robar un equipo celular esta malogrado o es de un modelo antiguo es ahí donde logra dirigirse a los talleres con la finalidad de poder vender el celular al encargado de la tienda pero no para que pueda promoverse la reventa del mismo ya que solo se llegará a desmantelar para que use los repuestos en su beneficios frente a este hecho se presenta que los componentes de un celular logra terminar en 2 o más celulares donde el usuario final paga un precio menor por haber usado piezas originales para la reparación de su equipo (Peña, 2013); tambien tenemos que comprender que la simbiosis constituye en la asociación en la que sus miembros se benefician frente a otras personas, en consecuencia el delito de receptación se beneficia de otros delitos y a su vez beneficia a la propagación de más delitos, esta figura criminal llega a promoverse de varias modalidades, bajo un contexto de ser abastecedor de equipos celulares para que sean utilizados para que se llegue a cometer otros delitos o también se logra abastecer de celulares robados para poder obtener algún beneficio económico con la venta de la misma en favor del delincuente que robo o hurto el equipo (Mérida, 2006); a razon del delito de receptacion se presenta la tipicidad objetiva del delito de receptación, es asi que se tiene al sujeto activo, dentro del delito de receptación el sujeto activo puede ser cualquier persona ya que no se requiere ninguna condición especial; pero dentro de la doctrina se ha llegado a constituir una condición donde se exige a que los agentes no hayan logrado participar de manera directa como autor o cómplice del delito anterior, así también se presenta al sujeto pasivo, que lo constituye el agraviado dentro del hecho ilícito de receptación quien es la persona natural o jurídica a quien se le llegó arrebatarse un determinado objeto de su propiedad y posesión, y viendo de que cada vez más logra ser alejado de su ámbito de propiedad (Carrara, 2000); también encontramos a la tipicidad subjetiva del delito de receptación, dentro de ello destaca la figura de que tenía conocimiento de la ilicitud del bien,

donde el sujeto activo tenía conocimiento de que el bien que logra a tenerlo bajo posesión proviene de una hecho ilegal, en segundo lugar está la presunción de que el bien proviene de un hecho delictuoso, donde el receptor únicamente se encuentra en la posibilidad de considerar que el objeto que va a adquirir bajo su custodia proviene de un delito Bramont - (Arias, 2008).

A razón del análisis que se viene desarrollando se tiene el delito de recepción de celulares regulado a nivel del artículo 194 Código Penal, este hecho ilícito se configura cuando una persona, sin ser autor de un delito anterior tales como el robo o hurto, llega a comprar, esconder, vendere o ayuda a comercializar un equipo celular robado, bajo el supuesto de conocer o en su defecto presumir su origen ilícito; este delito llega a ser sancionado con pena privativa de la libertad de 1 a 4 años, en su tipo penal base. Los hechos típicos que llegan a ocurrir para que las personas estén inmersos en este tipo penal son el hecho de comprar los equipos celulares en lugares no autorizados o de dudosa procedencia mas conocidos como la cachina o en el mercado negro. Así mismo el usuario llega a adquirir equipos celulares de segundo uso en la calle o por redes sociales donde no llega a verificar la titularidad ni mucho menos tener algún comprobante de pago que acredite su propiedad. Algo muy grave que puede pasar con las personas que logren usar un equipo celular reportado como robado ante OSIPTEL, lo que da lugar a que la autoridad policial logre presumir el conocimiento del origen ilícito del celular. A nivel del tipo penal de la recepción de celulares se tiene su forma agravada, este hecho jurídico se da cuando el celular proviene de un robo agravado donde ha imperado la violencia y con consecuencias fatales para su víctima donde el tipo penal llega a castigar este delito de cuatro a seis años de pena privativa de libertad.

#### **4.3. RESULTADOS SOBRE EL RECONOCIMIENTO PLENO DE CELULARES Y SU RELACIÓN FRENTE A LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE RECEPCIÓN.**

Debemos de considerar que cuando nos referimos al reconocimiento pleno de celulares es el hecho de poder identificar al equipo celular mediante su código IMEI así como sus características técnicas, hecho que resulta ser fundamental para poder hacer frente al

delito de receptación, esta situación permite vincular los equipos robados con poseionarios ilícitos, lo que facilitaría la labor policial así como de la fiscalía. Abriendo paso a la desarticulación de los mercados ilegales, sancionando la comercialización de equipos robados con penas privativas de libertad de forma efectiva y llevando a que la inseguridad ciudadana se logre aminorar. Con el reconocimiento pleno de los equipos celulares se dará paso a que la autoridad policial pueda identificar de manera certera si un celular encontrado cuando se desarrolla un operativo e intervención a los establecimientos donde se expenden equipos celulares son robados o no, presumiendo la existencia del delito de receptación. Este hecho jurídico ayuda a dismantelar bandas dedicadas al robo y venta de equipos celulares que puedan estar vinculados entre el delito de receptación frente al delito de robo agravado. Tenemos que considerar que el reconocimiento pleno de las características y el número IMEI del equipo celular sirve como prueba fundamental dentro de la investigación sobre el delito de receptación a fin de que el fiscal pueda imputar con mayor objetividad el delito. Esta situación permitirá a que se reduzca la existencia del mercado negro haciendo de que se cierren los establecimientos ilegales donde se venden los celulares robados. En consecuencia debemos de advertir que el reconocimiento pleno de los equipos celulares constituye ser una herramienta clave para que la Policía Nacional juntamente con la Fiscalía puedan procesar a quienes comercializan los equipos robados, promoviendo una lucha frontal contra la cadena de valor del delito. Cabe mencionar que dentro del sistema normativo peruano llega a enfrentar serias deficiencias técnicas y operativas para el reconocimiento pleno de celulares, de manera elemental para la lucha contra el delito de receptación. Dentro de ello está la situación de la sofisticación en la falsificación del IMEI, se presente una insuficiente capacidad tecnológica para el bloqueo inmediato de los celulares robados y la falta de articulación en tiempo real con las diversas operadoras y la policía nacional. Debemos de advertir al mismo tiempo que el marco normativo peruano actualmente presenta serias limitantes frente a la clonación o adulteración del código IMEI, dando lugar a que los equipos robados sigan operando; por otro lado, se presenta brechas en el control del

circuito delictivo de los celulares robados, lo que viene generando ciertas complicaciones en el cierre total de la brecha de comercialización ilegal de los equipos celulares; también se puede decir que la venta ambulatoria de los SIM Cards se ha constituido en la activación ilegal de líneas móviles. Aunque el Gobierno ha promulgado normas para combatir el robo de celulares, la implementación efectiva requiere una mejor coordinación; por otro lado, se llegó a promover penas privativas de libertad para representantes de operadoras que no bloqueen los celulares robados, dando lugar a la persistencia de brechas en la ejecución del bloqueo.

Dentro del mundo de los celulares se ha llegado a conocer las diversas maneras para poder identificar el IMEI de un equipo celular, todo ello con el afán de poder advertir a aquellas personas que se dedican a la compra y venta de celulares robados o de procedencia ilícita, no logren expandir este negocio ilícito, pero muy a pesar de tener este mecanismo de advertencia el mundo del hampa ha llegado a evolucionar dentro de sus modalidades delictivas llegando a encontrar herramientas que les permiten camuflar sus actos delincuenciales, dentro de ellas se tiene a los software e instrumentos físicos que permiten clonar, modificar o erradicar el código IMEI de los celulares para que estén blindados al ser intervenidos por la Policía especializada y puedan pasar a ser equipos legales sin ningún tipo de denuncia de por medio (Meini, 2005); es así que el flasheo de un equipo celular, es un procedimiento que consiste en el uso de una hardware y software especializado donde se llega a ingresar el equipo celular con la finalidad de poder insertar un flash donde se llega a formatear el celular, donde se procede a limpiar todos los datos personales, correos, cuentas, fotos, videos, App etc., llegando a dejar vacío e instalándose un nuevo sistema operativo en función al modelo del celular, este procedimiento logra eliminar de manera permanente todos los vestigios de lo que fue ese celular con el afán de que se instituya los datos de un nuevo usuario, y que se camufle al teléfono cuya procedencia es ilegal (Toledo, 2015); en la actualidad el estado peruano viene siendo sometido a una creciente ola delincencial promovido por la receptación de equipos celulares a nivel nacional, llegando a motivar a las bandas delincuenciales en poder cometer delitos tales como el hurto y robo,

llegando a tener consecuencias fatales para las víctimas; y frente a ello se tiene a un marco normativo totalmente precario poco efectivo para combatir estos actos delincuenciales, donde no se tiene una severidad a fin de sancionar a los delincuentes dentro del ámbito normativo; sumado a ello se presenta las nuevas modalidades criminales que han sido traídas por los extranjeros quienes presentan actos totalmente crueles y sanguinarios haciendo que estos actos delincuenciales cobren más fuerza (Yanes, 2015); como es de conocimiento se tiene que la dirección de atención y protección del usuario de OSIPTEL, logró poner a disposición del público usuario una herramienta digital la cual se denomina “Checa tu IMEI”, sistema informático que permite verificar si los equipos celulares que se tiene en su poder están reportados como sustraídos, perdidos o recuperados. Dentro de este contexto el usuario debe de contar con el IMEI físico, en consecuencia si el IMEI físico y lógico no logra coincidir se estaría frente a un celular alterado (Osipitel, 2022).

Dentro del análisis que se ha desarrollado se ha llegado a concebir que el Estado peruano enfrenta desafíos críticos para el reconocimiento pleno de los celulares en relación a la lucha contra la receptación, donde se ha llegado a advertir un alto número de celulares que son robados, la sofisticada tecnología que se tiene para promover la clonación de IMEI y la existencia de mercados ilegales; sumado a ello está la falta de interoperabilidad policial y lo complicado que resulta el hecho de poder probar la intención delictiva es decir la existencia del dolo en el usuario final; lo que trae como consecuencia lo complicado que resulta el hecho de perseguir este delito. El estado peruano presenta los principales problemas y desafíos, dentro de ello está que los delincuentes utilizan software avanzado para clonar o cambiar el IMEI de un celular robado, situación que logra dificultar su identificación y bloqueo definitivo del equipo lo que llega a burlar la lista negra de Osipitel; es así que en todo el Perú se tiene una alta circulación de celulares robados que se vienen comercializando a nivel del mercado negro, también se presenta el hecho de que los celulares muchas veces son desensamblados para vender sus partes, llegando a que se dificulte el reconocimiento pleno del equipo celular como un producto de un hecho criminal; así mismo la policía enfrenta dificultades a fin de poder demostrar que el poseedor del

celular sabía que era robado lo que muchas veces este hecho conlleva a que sean liberados las personas que son intervenidas. En el Perú hace falta una plataforma tecnológica eficiente y compartida entre la Policía Nacional, Ministerio Público y Osiptel hecho que viene limitando una respuesta rápida ante un hecho flagrante, también en el Perú se llega a enfrentar una gran volumen de robos, que promedia entre los 4754 de celulares robados por día, lo trae como consecuencia de la existencia de una baja tasa de denuncias, a menudo por desconfianza en el sistema de justicia o temor a represalias. Dentro de las nuevas normas se llega a sancionar no solo al que roba, sino al que comercializa, guarda o utiliza partes de celulares de dudosa procedencia mediante la práctica del delito de receptación, con penas que pueden llegar a ser de prisión efectiva. A nivel del ámbito jurídico la Corte Suprema ha llegado a considerar que la policía puede revisar el celular en flagrancia sin que se tenga la autorización judicial previa, lo que facilita el reconocimiento de la procedencia ilícita. En consecuencia se tiene al gobierno peruano que combatir este flagelo endureciendo las penas y fomentando la responsabilidad del consumidor para evitar la compra de equipos celulares de dudosa procedencia pero esto no viene trayendo buenos resultados ya que este delito de receptación de celulares sigue en incremento motivando al delincuente a seguir delinquiendo sobre equipos celulares llegando a que siga en crecida la inseguridad ciudadana.

#### **4.4. JURISPRUDENCIA ANALIZADO EN LA INVESTIGACIÓN.**

##### **- Casación Nro. 186 del año 2017, Ucayali.**

Dentro de la presente casación se ha llegado a describir de manera precisa el delito de receptación y sus requisitos para su comisión.

##### **- Recurso de Nulidad Nro. 658-2010, de la ciudad de Piura**

Dentro del presente recurso de nulidad se ha llegado a referir que el procesado no podrá ser sujeto activo del delito de receptación a excepción de que este sujeto haya tenido una participación dentro del delito previo.

##### **- Recurso de Nulidad Nro. 1923-2011, de Lima Norte**

A razón del presente recurso de nulidad se ha llegado a indicar que el delito de receptación

debe constituir en un delito de comisión instantánea.

**- Recurso de Nulidad Nro. 937-2018, de Lima Norte**

Mediante el presente proceso el poder judicial logra referir la inexistencia de complicidad post consumativa dentro del delito de receptación, es decir se refiere a aquella persona donde su participación fue el solo hecho de ayudar a poder escapar de la escena del crimen hecho que no puede ser tomado en cuenta como cómplice.

**- Recurso de Nulidad Nro. 122-2016, de la ciudad de Lima**

En el presente recurso de nulidad se ha logrado definir el hecho de que el imputado conocía de la procedencia ilegal del teléfono celular al momento de quererlo vender a nivel del mercado las Malvinas, donde se presume la actividad ilegal de la procedencia del equipo celular cuyo hecho se llega a constituir el delito de receptación al momento de adquirir este equipo celular.

**- Acuerdo Plenario Nro 03-2010/CJ-116**

Dentro del ámbito de este acuerdo debemos destacar que se hace referencia a la existencia de una diferencia entre el delito de receptación frente al delito de lavado de activos, hecho que no debe de presentar cierta confusión.

**4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.**

Dentro de los resultados encontrados después del análisis realizado se tiene que el reconocimiento pleno de celulares dentro del estado peruano implica que los equipos tienen que estar homologados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así mismo deben de estar registrados dentro de la lista blanca administrada por OSIPTEL todo ello para que pueda operar de manera legal. Esta situación debe de darse con la finalidad de combatir el robo y su uso ilícito de los equipos celulares. Dentro de los criterios que debe tomarse en cuenta para el reconocimiento pleno de los equipos celulares debe de promoverse la homologación obligatoria, es decir que todo equipo importado debe contar con un certificado de homologación la cual debe ser otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de que se garantice su funcionamiento adecuado dentro de la red de comunicaciones a nivel del estado peruano; por otro lado, deben ser

registrados los equipos Los celulares al interior de la base de datos de equipos autorizados; si estos equipos no figuran en esta data deberían de ser bloqueados de manera automática, cabe mencionar que para poder verificar si el equipo celular esta homologado dentro de la plataforma oficial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el usuario debe de acceder a través de su plataforma virtual y ubicarlo por intermedio de su marca y modelo; cabe precisar que los importadores deben de ser considerados en los principales responsables del registro de equipos antes que se procesa a su comercialización; es así que estos resultados encontrados presentan cierta relación con los resultados obtenidos en la investigación desarrollada por Burneo (2021), quien ha logrado desarrollar su estudio sobre la imposibilidad de calificación de flagrancia para los delitos de receptación, en el país del Ecuador, es así que el autor del estudio ha llegado a observar que se presentaron de forma excepcional casos donde las características y circunstancias de supuesto fáctico posibilita a que se llegue a calificar los delitos de receptación bajo una situación de flagrancia; por lo tanto, los delitos de receptación deberían de ser calificados como ilícitos que están dentro del hecho flagrante. En ese sentido para que pueda calificarse el delito de receptación como hecho de flagrancia resulta necesario que se verifique la existencia del ilícito penal, toda vez que en las siguientes etapas no se debatirá si el hecho se haya materializado más por el contrario se llegara a verificar la concurrencia de la responsabilidad de los imputados en el hecho criminal; a nivel del delito de receptación de equipos celulares se presenta las acciones típicas como son el hecho de comprar, vender, esconder, guardar o ayudar a comercializar equipos celulares robados, cuya pena oscila entre 1 a 4 años de prisión; así lo ha llegado a establecer el artículo 194 del Código Penal. Cuando se suscita violencia cuando se llega a robar el equipo celular o en su defecto su procedencia es como consecuencia de un delito más grave las penas logran incrementarse de manera considerable. Dentro del delito de receptación se pueden presentar los siguientes sucesos claves tales como; el alcance ya que no solo llega alcanzar a la personas quien vende el equipo sino también al que lo compra o lo llega a utilizar los componentes de un celular robado para poder ser

ensamblado en otro equipo. Cabe mencionar que el hecho de comprar o usar celulares con el IMEI adulterado llega a constituirse en un delito la cual conlleva a tener responsabilidad penal; es así que los efectivos policiales tienen la facultad de detener cuando se está frente a una situación de flagrancia, es decir a la persona que haya sido encontrado con un equipo reportado como reportado así lo llega a establecer el artículo 259 del Código Procesal Penal. Cabe mencionar que que las autoridades vienen enfatizando en el hecho de adquirir un celular de dudosa procedencia, aun sin saberlo con certeza, desarrollar una conducta punible promoviendo la inseguridad ciudadana. Debemos de considerar que el marco normativo penal peruano no logra prevenir eficazmente el delito de receptación de celulares por intermedio del artículo 194, es decir la dificultad se presenta en el hecho de probar el conocimiento o presunción de ilicitud del bien al momento de comprarlo, así mismo debido a la existencia de un alto volumen de comercialización informal que viene dando a que el sistema judicial llegue a saturarse y el enfoque de poder endurecer con las penas a imponer; dejando de lado el hecho de controlar de manera efectiva el mercado negro llegando a generar impunidad criminal; en consecuencia estos resultados encontrados presentan cierta relación con los resultados obtenidos en el estudio propuesto por Velasquez (2023), ha logrado desarrollar su estudio a fin de poder identificar la necesidad del reconocimiento pleno de los equipos celulares en la lucha contra el delito de receptación en la ciudad de Juliaca durante el año 2022; donde el autor pudo identificar que el código IMEI viene siendo vulnerado por el delincuente quien llega a cometer el delito de hurto así como la receptación de los equipos celulares, donde se llega a burlar la justicia llegando a diversos métodos tales como el flasheo, desbloqueo y alteración del IMEI del equipo celular, a fin de que puedan renovar el IMEI de un equipo celular, llegando a que se active un un nuevo chip, no cabe duda que el delito de receptación llega a abastecer a otros delitos y promueve la creación de bandas criminales que se dedican a este ilícito penal.

En consecuencia la falta de un registro nacional interoperable, llega a generar una seria dificultad para vincular el hardware (IMEI) con la titularidad digital llegando a promoverse la

subsistencia de los mercados informales hecho que limita la identificación de los dispositivos celulares que fueron robados de sus verdaderos propietarios. Cabe mencionar que dentro del estudio se ha llegado a determinar los puntos críticos donde falta la regulación del reconocimiento pleno de los equipos celulares, donde se presenta la falta de trazabilidad total, es decir que no se tiene aún una política criminal integral que permita asegurar el reconocimiento único de los equipos celulares desde el momento en que se haya llegado a importar hasta que se ponga en operatividad por el usuario final, lo que viene dando de que se promueva la clonación de IMEI y el cambio de números de serie de manera libre. Por otro lado, se presenta la insuficiencia en el registro de abonados, muy a pesar de que el IMEI está vinculado al titular, el sistema no logra impedir de que el equipo logre usar diversos chips de manera anónima, lo que llega a dificultar la identificación plena el equipo celular de parte de la Policía Nacional; cabe mencionar que para el reconocimiento de un equipo celular robado por lo general necesita, que se haya promovido una denuncia previa. Es así que si el equipo celular no ha sido reportado inmediatamente o no se llegó a bloquear, el efectivo policial tendrá serias dificultades a nivel normativo para poder determinar que es robado cuando se suscite una intervención policial, llegando a limitar a que se logre detener a las personas por el delito de receptación. Así mismo debemos de manifestar que no se tiene un marco legal estricto que permita exigir a las tiendas que se dedican a la venta de equipos celulares usados el reconocimiento y registro técnico inalterable de los celulares las mismas que deberían de estar inventariados; los resultados encontrado en el presente estudio tienen cierta relación con los resultados encontrado en la investigación promovida por Velásquez (2016), quien pudo desarrollar su estudio en relación al impacto económico, social, legal y financiero sobre la comercialización de celulares ilegales en la ciudad de Florencia Caquetá en el país de Colombia, donde el autor ha llegado a determinar que el delito contra el patrimonio bajo la modalidad de hurto de equipos celulares ha llegado a promocionar un problema de índole social que viene afligiendo en gran número de la ciudadanía colombiana. Esta situación se viene dando como consecuencia de un alto registro de robos

que vienen dándose en las ciudades y municipios como Florencia, donde las autoridades vienen generando diversas estrategias que permitan hacer frente a este problema de carácter ilegal, por otro lado, se tiene a nivel de la ciudadanía quienes no tienen pleno conocimiento de lo que viene regulando el Decreto Nro. 1630 - 2011, donde se llega a disponer sobre todas aquellas personas que tengan en su poder teléfonos celulares con el IMEI alterado o reportados dentro de la base de datos negativa, serán considerados como delincuentes; a razón del análisis que se viene desarrollando se tiene el delito de receptación de celulares regulado a nivel del artículo 194 Código Penal, este hecho ilícito se configura cuando una persona, sin ser autor de un delito anterior tales como el robo o hurto, llega a comprar, esconder, vendere o ayuda a comercializar un equipo celular robado, bajo el supuesto de conocer o en su defecto presumir su origen ilícito; este delito llega a ser sancionado con pena privativa de la libertad de 1 a 4 años, en su tipo penal base. Los hechos típicos que llegan a ocurrir para que las personas estén inmersos en este tipo penal son el hecho de comprar los equipos celulares en lugares no autorizados o de dudosa procedencia mas conocidos como la cachina o en el mercado negro. Así mismo el usuario llega a adquirir equipos celulares de segundo uso en la calle o por redes sociales donde no llega a verificar la titularidad ni mucho menos tener algún comprobante de pago que acredite su propiedad. Algo muy grave que puede pasar con las personas que logren usar un equipo celular reportado como robado ante OSIPTEL, lo que da lugar a que la autoridad policial logre presumir el conocimiento del origen ilícito del celular. A nivel del tipo penal de la receptación de celulares se tiene su forma agravada, este hecho jurídico se da cuando el celular proviene de un robo agravado donde ha imperado la violencia y con consecuencias fatales para su víctima donde el tipo penal llega a castigar este delito de cuatro a seis años de pena privativa de libertad; es así que los resultados encontrados en el presente estudio presentan cierta relación con los resultados encontrados en la investigación promovida por Carbajal (2018), quien ha llegado a desarrollar su estudio en relación a la imputación objetiva como fundamento del concepto de delito previo frente al hecho ilícito de la receptación, donde el autor ha llegado de determinar que la

materialización del delito previo, frente al delito de receptación, no se llega a presentar de manera única a nivel de los delitos de hurto y robo, así mismo el autor pudo evidenciar que existen casos donde se tiene la presencia del delito de encubrimiento, la cual ha sido considerado bajo una modalidad de intervención delictiva, por cuanto esta situación ha llevado a que se generen efectos negativos frente a entendimiento del delito previo, la cual llega a conformar el la teoría del delito a fin de que se llegue a considerar el concepto de imputación objetiva como delito previo al de la receptación.

Debemos de considerar que cuando nos referimos al reconocimiento pleno de celulares es el hecho de poder identificar al equipo celular mediante su código IMEI así como sus características técnicas, hecho que resulta ser fundamental para poder hacer frente al delito de receptación, esta situación permite vincular los equipos robados con poseionarios ilícitos, lo que facilitaría la labor policial así como de la fiscalía. Abriendo paso a la desarticulación de los mercados ilegales, sancionando la comercialización de equipos robados con penas privativas de libertad de forma efectiva y llevando a que la inseguridad ciudadana se logre aminorar. Con el reconocimiento pleno de los equipos celulares se dará paso a que la autoridad policial pueda identificar de manera certera si un celular encontrado cuando se desarrolla un operativo e intervención a los establecimientos donde se expenden equipos celulares son robados o no, presumiendo la existencia del delito de receptación. Este hecho jurídico ayuda a dismantelar bandas dedicadas al robo y venta de equipos celulares que puedan estar vinculados entre el delito de receptación frente al delito de robo agravado. Tenemos que considerar que el reconocimiento pleno de las características y el número IMEI del equipo celular sirve como prueba fundamental dentro de la investigación sobre el delito de receptación a fin de que el fiscal pueda imputar con mayor objetividad el delito. Esta situación permitirá a que se reduzca la existencia del mercado negro haciendo de que se cierren los establecimientos ilegales donde se venden los celulares robados; es así que los resultados encontrados en el presente estudio presentan cierta relacion con los resultados encontrados en el estudio que ha llegado a promover Ortiz (2016), quien ha logrado desarrollar su estudio en relación

a la como poder promover una propuesta de un sistema SSH/FTP de comunicación entre empresas de telecomunicaciones en el país de Guatemala, donde el autor pudo determinar que el sistema SSH/FTP para poder promover la denuncia o reporte automático de un IMEI la cual puede estar reportado como robado o extraviado, presenta como un principal beneficio el hecho de poder aminorar la comisión de delitos frente al hurto y robo de equipos celulares, teniendo como consecuencia de que estos equipos no puedan ser usados nuevamente dentro del territorio del país de Guatemala. Sumado a ello se conseguirá que todos aquellos números reportados como robados mediante su IMEI puedan ser utilizados dentro de situaciones ilegales; para ello las operadoras de telecomunicaciones deben de bloquearlas a fin de que no sigan operando; en consecuencia debemos de advertir que el reconocimiento pleno de los equipos celulares constituye ser una herramienta clave para que la Policía Nacional juntamente con la Fiscalía puedan procesar a quienes comercializan los equipos robados, promoviendo una lucha frontal contra la cadena de valor del delito. Cabe mencionar que dentro del sistema normativo peruano llega a enfrentar serias deficiencias técnicas y operativas para el reconocimiento pleno de celulares, de manera elemental para la lucha contra el delito de receptación. Dentro de ello está la situación de la sofisticación en la falsificación del IMEI, se presente una insuficiente capacidad tecnológica para el bloqueo inmediato de los celulares robados y la falta de articulación en tiempo real con las diversas operadoras y la policía nacional. Debemos de advertir al mismo tiempo que el marco normativo peruano actualmente presenta serias limitantes frente a la clonación o adulteración del código IMEI, dando lugar a que los equipos robados sigan operando; por otro lado, se presenta brechas en el control del circuito delictivo de los celulares robados, lo que viene generando ciertas complicaciones en el cierre total de la brecha de comercialización ilegal de los equipos celulares; también se puede decir que la venta ambulancia de los SIM Cards se a constituido en la activación ilegal de líneas móviles. Aunque el Gobierno ha promulgado normas para combatir el robo de celulares, la implementación efectiva requiere una mejor coordinación; por otro lado, se llegó a promover penas privativas de libertad para

representantes de operadoras que no bloqueen los celulares robados, dando lugar a la persistencia de brechas en la ejecución del bloqueo; es así que estos resultados encontrados presentan cierta relación con los resultados obtenidos en la investigación promovida por Cuipal (2019), quien pudo desarrollar su estudio relacionado a la ausencia de política criminal y prevención frente al delito de receptación de teléfonos móviles: Teniendo en cuenta el Decreto Legislativo Nro. 1338; donde el autor pudo analizar bajo el contexto social cuáles son los factores que presenta un mejor predominio frente a la comisión del ilícito penal de teléfonos celulares a nivel del departamento de Lambayeque, esto como consecuencia de que los ilícitos penales de receptación de celulares tiene como precedente a los delitos de hurto y robo de dichos equipos.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Se logró analizar de que el marco normativo peruano actualmente viene careciendo de mecanismos legales para promover un reconocimiento pleno y estandarizado de los equipos celulares como activos digitales únicos, esto ha traído como consecuencia de que se tenga cierta dificultad en la lucha contra el delito de receptación, así como también el fomento de la expansión de los mercados informales lo que limita la identificación de los equipos celulares robados.

**SEGUNDA:** Se ha llegado a identificar de que el marco normativo penal peruano no logra prevenir eficazmente la practica del delito de receptación de celulares esto debido a que se presenta cierta dificultad de probar el conocimiento de la ilicitud del bien que lograra comprar el receptor; asi mismo, se tiene una alto volumen de comercialización informal que no permite controlar efectivamente el mercado negro llegando a promover la impunidad de los receptadores.

**TERCERA:** Se pudo conocer que el marco normativo peruano viene enfrentando serias deficiencias técnicas y operativas para el reconocimiento pleno de los equipos celulares, pero de forma elemental ante la lucha contra el delito de receptación, esto debido a que se presenta una insuficiente capacidad tecnológica para el bloqueo inmediato de los celulares robados y la falta de articulación en tiempo real entre los operadores de justicia.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Al estado peruano se recomienda mediante el poder legislativo de poder promover la creación de los mecanismos legales donde se llegue a reconocer de manera plena cada uno de los equipos celulares esto con la finalidad de combatir el delito de receptación, al mismo tiempo permitirá brindar una mayor seguridad en el resguardo del código IMEI; y contribuya a que se logre extinguir los mercados informales donde se expende equipos celulares aparentemente de dudosa procedencia.

**SEGUNDO:** A los legisladores a nivel nacional se recomienda de poder incorporar un tipo penal en el código sustantivo a fin de poder regular de manera eficaz el delito de receptación donde se plasme los criterios que deben ser considerados para presumir el conocimiento de la persona que adquiere logra adquirir equipos celulares de dudosa procedencia.

**TERCERO:** Al estado peruano se recomienda poder implementar a la Policía Nacional con equipos de última tecnología con el propósito de detectar cuando un equipo ha sido flasheado su IMEI a fin de dejar constancia que este equipo ha sido siniestrado por las personas a quienes ostenten su propiedad al momento de su intervención.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abanto (2016). Fundamentos jurídicos para la protección penal del patrimonio a través del delito de receptación, cuando el bien tenga procedencia de una infracción a la ley penal [Tesis de licenciatura]. Universidad Privada del Norte. Recuperado <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/10652/Abanto%20Silva%2C%20Alicia%20Yesenia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bacigalupo (1996). Manual de Derecho Penal - Parte General. Santa Fé de Bogotá: Temis S.A.
- Bajo y Pérez (1993). Manual de Derecho Penal, Parte I.
- Bramont (2008). Manual de Derecho Penal - Parte General. Lima: ADDILI.
- Burneo (2021). La imposibilidad de calificación de flagrancia en los delitos de receptación (Tesis de posgrado), Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador.
- Carbajal (2018). La imputación objetiva como fundamento del concepto de “delito previo” de la receptación (Tesis de posgrado), Universidad de San Martín de Porres.
- Caro (2020). La descripción de los elementos del tipo penal del delito de receptación y su incidencia en su persecución delictiva” (Tesis de pregrado), Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Carrara (2000). Programa de derecho criminal parte general, volumen I, Editorial Temis, Bogotá, p.43.
- Cornejo (2017). La imposición de la Pena privativa de la libertad y participación en el delito de receptación en el delito de receptación en la provincia de Cusco. Tesis de Maestría. Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Cuzco. Recuperado <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/2612>.
- Cuipal (2019). Ausencia de política criminal y prevención en el delito de receptación de teléfonos móviles: a propósito del DL N° 1338. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque.
- Gamarra (2016). Mandato de determinación y la seguridad jurídica en el delito de receptación. Tesis para optar el título de Abogado. Universidad Privada Antenor

- Orrego. Trujillo. Recuperado: <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/2843>.
- Meini (2005). El delito de receptación. Lima: Justicia Viva. Revisado en [http://www.justiciaviva.org.pe/nuevos/2005/doc\\_meini.pdf](http://www.justiciaviva.org.pe/nuevos/2005/doc_meini.pdf) Consulta 01/ 08/2016.
- Meini (2005). El Delito de Receptación, la receptación sustitutiva y la receptación en cadena según el criterio de la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema .Perú: Pontificia Universidad Católica de Perú.
- Mérida (2006). Delito de Receptación y la necesidad de su inclusión en la legislación Penal Guatemalteca. Tesis previa a la Obtención del título de licenciado en ciencias Jurídicas y Sociales. Recuperado el 27 de marzo del 2015 de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_5971.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_5971.pdf).
- Munayco (2021). La importancia de la identificación plena de los teléfonos celulares en la lucha contra el delito de receptación en Pisco- Ica en el año 2020 (Tesis de pregrado), Universidad Peruana Las Ámericas.
- Peña (2013). Derecho penal. Parte especial. Tomo II. Lima: IDEMSA.
- Ortiz (2016). Propuesta de un sistema SSH/FTP de interconexión entre empresas de telefonía en Guatemala, para el reporte automático y posterior bloqueo de IMEI reportados como robados. (Tesis de Pre Grado). Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Osiptel (2022). Información Institucional. Recuperado <https://www.osiptel.gob.pe/informacion-institucional/nosotros/>
- Peña (2013). Curso Elemental de Derecho Penal Parte Especial. Lima.
- Puma (2024). Falsificación del imei y la impresión en la prevención de los delitos sobre equipos celulares: estudio del decreto legislativo Nro. 1338 y la ley nro. 31839 - Juliaca, 2023, UPSC. Puno. Perú.
- Rodríguez (2012). Manual de Derecho Penal - Parte General. Lima: KL Servicios Gráficos S.A.C.
- Salinas (2013). Derecho Penal Parte Especial. (5ta Edición). Lima. Editora y Librería Jurídica Grijley EIRL.

Toledo (2015). La Receptación como delito Pluriofensivo. [Tesis de Maestría]. Universidad de Chile. Recuperado

<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/137597/Lareceptaci%C3%B3n-como-delito-pluriofensivo.pdf?sequence=1>

Velásquez et al. (2016). Impacto socio-económico, financiero y legal del comercio de celulares lícito e ilícito en Florencia Caquetá. FACE: Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, 16(2), 66-77.

Velasquez (2023). Reconocimiento pleno de los equipos celulares en la lucha contra el delito de receptación en la ciudad de Juliaca - provincia de San Román durante el año 2022. UPSC. Puno. Perú.

Yanes (2015). Análisis del delito de receptación y su incidencia en la administración de justicia penal en el Ecuador. (Tesis para optar el Título de Abogado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1534/1/76071.pdf>

## ANEXOS

**Anexo 01:** Matriz de consistencia.

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**Tratamiento jurídico sobre el reconocimiento pleno de celulares y su relación frente a la lucha contra el delito de receptación, 2025**

<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>EJE DE ANÁLISIS 1</b>	<b>SUB EJES DE ANÁLISIS</b>
¿De qué manera viene siendo regulado dentro del marco normativo el reconocimiento pleno de los celulares con la finalidad de prevenir el delito de receptación, 2025?	Analizar de qué manera viene siendo regulado dentro del marco normativo el reconocimiento pleno de los celulares con la finalidad de prevenir el delito de receptación, 2025.	Reconocimiento pleno de celulares.	Marco normativo que regula el reconocimiento pleno de los celulares. Operadores de telefonía. Códigos de seguridad.
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>EJE DE ANÁLISIS 2</b>	<b>SUB EJES DE ANÁLISIS</b>
¿De qué forma el marco normativo en materia penal viene previniendo la comisión del delito de receptación de celulares, 2025? ¿Cuáles son las deficiencias que presenta el marco normativo peruano frente a la figura del reconocimiento pleno de celulares, 2025?	Identificar de qué forma el marco normativo en materia penal viene previniendo la comisión del delito de receptación de celulares, 2025. Conocer las deficiencias que presenta el marco normativo peruano frente a la figura del reconocimiento pleno de celulares, 2025.	Delito de receptación.	Tipo penal del delito de receptación. Modo de operar del delito de receptación. Sujeto activo y pasivo en el delito de receptación.

**Anexo 02:** Ficha de análisis bibliografía.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<p><b>Autor:</b> Cornejo</p> <p><b>Título:</b> La imposición de la Pena privativa de la libertad y participación en el delito de receptación en el delito de receptación en la provincia de Cusco.</p> <p><b>Año de publicación:</b> 2017</p>	<p><b>Lugar de publicación:</b> Cusco.</p> <p><b>Editorial:</b> Universidad Inca Garcilaso de la Vega.</p>
<p>Aspectos generales e información personal que porta un teléfono celular</p> <p>Debemos de tener en cuenta que el equipo celular es un dispositivo electrónico digital la cual presenta componentes que al unirse y configurarse de una manera adecuada tienen la posibilidad de romper la diversas brechas relacionadas al espacio, permitiendo la comunicación en tiempo real entre las personas; sumado a ello se presenta la adición en los dispositivos los datos personales de las personas quienes ostentan su propiedad mediante un código respectivo que le da la facultad de denunciar cuando su aparato logre ser siniestrado.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor: Gamarra</b> <b>Título: Mandato de determinación y la seguridad jurídica en el delito de receptación.</b> <b>Año de publicación: 2016</b>	<b>Lugar de publicación: Trujillo.</b> <b>Editorial: Universidad Privada Antenor Orrego.</b>
<p>Debemos entender que el IMEI de un equipo celular deviene de las siglas (International Mobile Equipment Identity), lo que en español es la identidad internacional del teléfono celular, tenemos que tener en cuenta que este código pregrabado en cada equipo móvil es único a nivel mundial la cual lo llega a identificar de manera exclusiva al aparato electrónico, la cual logra ser transmitido por el celular cuando llega a conectarse a la red de telecomunicaciones. El IMEI de un celular puede ser verificado por las diferentes empresas operadoras que llega a brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, dándoles el funcionamiento y operatividad en su red privada; así mismo estas operadoras pueden bloquearlas como consecuencia de que estos equipos hayan sido reportados como perdidos, hurtados o robados, por otro lado, también pueden ser desbloqueados por estas mismas empresas operadoras.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Meini</b> <b>Título: El Delito de Receptación, la receptación sustitutiva y la receptación en cadena según el criterio de la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema.</b> <b>Año de publicación: 2005</b>	<b>Lugar de publicación: Lima.</b> <b>Editorial: Pontificia Universidad Católica de Perú.</b>
<p>Dentro del mundo de los celulares se ha llegado a conocer las diversas maneras para poder identificar el IMEI de un equipo celular, todo ello con el afán de poder advertir a aquellas personas que se dedican a la compra y venta de celulares robados o de procedencia ilícita, no logren expandir este negocio ilícito, pero muy a pesar de tener este mecanismo de advertencia el mundo del hampa ha llegado a evolucionar dentro de sus modalidades delictivas llegando a encontrar herramientas que les permiten camuflar sus actos delincuenciales, dentro de ellas se tiene a los software e instrumentos físicos que permiten clonar, modificar o erradicar el código IMEI de los celulares para que estén blindados al ser intervenidos por la Policía especializada y puedan pasar a ser equipos legales sin ningún tipo de denuncia de por medio.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Toledo</b> <b>Título: La Receptación como delito Pluriofensivo.</b> <b>Año de publicación: 2015</b>	<b>Lugar de publicación: Santiago.</b> <b>Editorial: Universidad de Chile.</b>
<p>Flasheo de un equipo celular</p> <p>Este procedimiento consiste en el uso de una hardware y software especializado donde se llega a ingresar el equipo celular con la finalidad de poder insertar un flash donde se llega a formatear el celular, donde se procede a limpiar todos los datos personales, correos, cuentas, fotos, videos, App etc., llegando a dejar vacío e instalándose un nuevo sistema operativo en función al modelo del celular, este procedimiento logra eliminar de manera permanente todos los vestigios de lo que fue ese celular con el afán de que se instituya los datos de un nuevo usuario, y que se camufle al teléfono cuya procedencia es ilegal.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<p><b>Autor: Yanes</b> <b>Título: Análisis del delito de receptación y su incidencia en la administración de justicia penal en el ecuador.</b> <b>Año de publicación: 2015</b></p>	<p><b>Lugar de publicación: Ecuador</b> <b>Editorial: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.</b></p>
<p>La lucha contra el delito de receptación</p> <p>En la actualidad el estado peruano viene siendo sometido a una creciente ola delincencial promovido por la receptación de equipos celulares a nivel nacional, llegando a motivar a las bandas delincuenciales en poder cometer delitos tales como el hurto y robo, llegando a tener consecuencias fatales para las víctimas; y frente a ello se tiene a un marco normativo totalmente precario poco efectivo para combatir estos actos delincuenciales, donde no se tiene una severidad a fin de sancionar a los delincuentes dentro del ámbito normativo; sumado a ello se presenta las nuevas modalidades criminales que han sido traídas por los extranjeros quienes presentan actos totalmente crueles y sanguinarios haciendo que estos actos delincuenciales cobren más fuerza.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor:</b> Salinas <b>Título:</b> Derecho Penal Parte Especial. (5ta Edición). <b>Año de publicación:</b> 2013	<b>Lugar de publicación:</b> Lima. <b>Editorial:</b> Editora y Librería Jurídica Grijley EIRL.
---	---

La receptación y la legislación existente para hacerle frente

Debemos entender que el delito de receptación, se viene dando como consecuencia de promover el lucro bajo un pleno conocimiento de la existencia de un delito que se viene dando en contra del patrimonio así como del orden económico, llegando a que la receptación llegue a asistirlo a los responsables con el propósito de sacar provecho de otros delitos cometidos con anterioridad, ya que el receptor recibe, adquiere u esconde tales objetos.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Rodríguez</b> <b>Título: Manual de Derecho Penal - Parte General.</b> <b>Año de publicación: 2012</b>	<b>Lugar de publicación: Lima.</b> <b>Editorial: KL Servicios Gráficos S.A.C.</b>
<p>El receptor casual</p> <p>Es aquella acción que sin habérselo predispuesto con motivo de una ocasión accidental o casual, el sujeto llega a encontrarse un equipo celular pueda ser en la calle o en el transporte público o en en su defecto en cualquier otro lugar, pero cuando se llega a verificar el sistema logra estar registrado como robado y en vez de que la persona logre dar cuenta a la autoridad policial sobre este suceso, decide guardárselo muy a pesar de que no le pertenece dicho objeto electrónico, llegando a presumir de que el equipo celular es de procedencia ilícita.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor: Peña</b> <b>Título: Curso Elemental de Derecho Penal</b> <b>Parte Especial.</b> <b>Año de publicación: 2013</b>	<b>Lugar de publicación: Lima.</b> <b>Editorial:</b>
<p>Receptación para desmantelar y reparar otros equipos</p> <p>Dentro del delito de receptación estos actos resultan ser comunes más aún al interior de los establecimientos donde se llegan a reparar los equipos celulares, en su defecto la acción se llega a consumar cuando el delincuente que llegó a robar un equipo celular esta malogrado o es de un modelo antiguo es ahí donde logra dirigirse a los talleres con la finalidad de poder vender el celular al encargado de la tienda pero no para que pueda promoverse la reventa del mismo ya que solo se llegará a desmantelar para que use los repuestos en su beneficios frente a este hecho se presenta que los componentes de un celular logra terminar en 2 o más celulares donde el usuario final paga un precio menor por haber usado piezas originales para la reparación de su equipo.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor:</b> Mérida <b>Título:</b> <b>Año de publicación:</b> 2006	<b>Lugar de publicación:</b> <b>Editorial:</b>
<p>Receptación y su simbiosis con otros delitos</p> <p>Debemos comprender que la simbiosis constituye en la asociación en la que sus miembros se benefician frente a otras personas, en consecuencia el delito de receptación se beneficia de otros delitos y a su vez beneficia a la propagación de más delitos, esta figura criminal llega a promoverse de varias modalidades, bajo un contexto de ser abastecedor de equipos celulares para que sean utilizados para que se llegue a cometer otros delitos o también se logra abastecer de celulares robados para poder obtener algún beneficio económico con la venta de la misma en favor del delincuente que robo o hurto el equipo.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor:</b> Carrara <b>Título:</b> <b>Año de publicación:</b> 2000	<b>Lugar de publicación:</b> <b>Editorial:</b>
<p>Tipicidad objetiva del delito de receptación</p> <p>- Sujeto activo</p> <p>Dentro del delito de receptación el sujeto activo puede ser cualquier persona ya que no se requiere ninguna condición especial; pero dentro de la doctrina se ha llegado a constituir una condición donde se exige a que los agentes no hayan logrado participar de manera directa como autor o cómplice del delito anterior.</p> <p>- Sujeto pasivo</p> <p>Lo constituye el agraviado dentro del hecho ilícito de receptación quien es la persona natural o jurídica a quien se le llegó arrebatarse un determinado objeto de su propiedad y posesión, y viendo de que cada vez más logra ser alejado de su ámbito de propiedad.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor:</b> Osiptel <b>Título:</b> <b>Año de publicación:</b> 2022	<b>Lugar de publicación:</b> <b>Editorial:</b>
<p>Actuación de OSIPTEL frente a la sustracción de equipos móviles</p> <p>Como es de conocimiento se tiene que la dirección de atención y protección del usuario de OSIPTEL, logró poner a disposición del público usuario una herramienta digital la cual se denomina "Checa tu IMEI", sistema informático que permite verificar si los equipos celulares que se tiene en su poder están reportados como sustraídos, perdidos o recuperados. Dentro de este contexto el usuario debe de contar con el IMEI físico, en consecuencia, si el IMEI físico y lógico no logra coincidir se estaría frente a un celular alterado.</p>	

**Anexo 03:** ficha de análisis de norma.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Artículo 194 de código penal**

A nivel del código penal peruano se presenta dentro del tipo penal los presupuestos para la comisión del delito de receptación; marco normativo que denota los verbos tales como el quien adquiere, el que logra recibir en donación, el quien reciba en prenda, o en guarda, así como en venta un objeto donde se presume su origen ilícito estará inmerso dentro de la conducta del delito de receptación; por otro lado, se presenta también el hecho de esconder, o la acción de ayudar a comercializar, un bien donde se tiene conocimiento en relación a su origen delictuoso; en consecuencia el sujeto debe de presumir sobre el origen ilegal del bien, en su defecto debe de sospechar que precedían de un hecho delictivo, será reprimido con pena privativa de libertad según lo que viene siendo regulado dentro del código penal, el problema surge cuando la persona que viene a ser intervenida con celulares que han sido robados es decir despojados ilegalmente de sus legítimos propietarios son posteriormente dejados en libertad, esto debido a las garantías procesales que llegan a asirlo a favor suyo dando lugar a la existencia de ciertos vacíos legales.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Código Penal peruano**

A nivel del delito de receptación de equipos celulares se presenta las acciones típicas como son el hecho de comprar, vender, esconder, guardar o ayudar a comercializar equipos celulares robados, cuya pena oscila entre 1 a 4 años de prisión; así lo ha llegado a establecer el artículo 194 del Código Penal. Cuando se suscita violencia cuando se llega a robar el equipo celular o en su defecto su procedencia es como consecuencia de un delito más grave las penas logran incrementarse de manera considerable. Dentro del delito de receptación se pueden presentar los siguientes sucesos claves tales como; el alcance ya que no solo llega alcanzar a la personas quien vende el equipo sino también al que lo compra o lo llega a utilizar los componentes de un celular robado para poder ser ensamblado en otro equipo. Cabe mencionar que el hecho de comprar o usar celulares con el IMEI adulterado llega a constituirse en un delito la cual conlleva a tener responsabilidad penal.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Código Penal peruano**

Debemos de considerar que el marco normativo penal peruano no logra prevenir eficazmente el delito de receptación de celulares por intermedio del artículo 194, es decir la dificultad se presenta en el hecho de probar el conocimiento o presunción de ilicitud del bien al momento de comprarlo, así mismo debido a la existencia de un alto volumen de comercialización informal que viene dando a que el sistema judicial llegue a saturarse y el enfoque de poder endurecer con las penas a imponer; dejando de lado el hecho de controlar de manera efectiva el mercado negro llegando a generar impunidad criminal.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Código Penal peruano**

A razón del análisis que se viene desarrollando se tiene el delito de receptación de celulares regulado a nivel del artículo 194 Código Penal, este hecho ilícito se configura cuando una persona, sin ser autor de un delito anterior tales como el robo o hurto, llega a comprar, esconder, vender o ayuda a comercializar un equipo celular robado, bajo el supuesto de conocer o en su defecto presumir su origen ilícito; este delito llega a ser sancionado con pena privativa de la libertad de 1 a 4 años, en su tipo penal base. Los hechos típicos que llegan a ocurrir para que las personas estén inmersos en este tipo penal son el hecho de comprar los equipos celulares en lugares no autorizados o de dudosa procedencia mas conocidos como la cachina o en el mercado negro.

**Anexo 04:** Ficha de análisis de jurisprudencia.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE  
INVESTIGACION**

**- Casación Nro. 186 del año 2017, Ucayali.**

Dentro de la presente casación se ha llegado a describir de manera precisa el delito de receptación y sus requisitos para su comisión.

**- Recurso de Nulidad Nro. 658-2010, de la ciudad de Piura**

Dentro del presente recurso de nulidad se ha llegado a referir que el procesado no podrá ser sujeto activo del delito de receptación a excepción de que este sujeto haya tenido una participación dentro del delito previo.

**- Recurso de Nulidad Nro. 1923-2011, de Lima Norte**

A razón del presente recurso de nulidad se ha llegado a indicar que el delito de receptación debe constituir en un delito de comisión instantánea.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE  
INVESTIGACION**

**- Recurso de Nulidad Nro. 937-2018, de Lima Norte**

Mediante el presente proceso el poder judicial logra referir la inexistencia de complicidad post consumativa dentro del delito de receptación, es decir se refiere a aquella persona donde su participación fue el solo hecho de ayudar a poder escapar de la escena del crimen hecho que no puede ser tomado en cuenta como cómplice.

**- Recurso de Nulidad Nro. 122-2016, de la ciudad de Lima**

En el presente recurso de nulidad se ha logrado definir el hecho de que el imputado conocía de la procedencia ilegal del teléfono celular al momento de quererlo vender a nivel del mercado las Malvinas, donde se presume la actividad ilegal de la procedencia del equipo celular cuyo hecho se llega a constituir el delito de receptación al momento de adquirir este equipo celular.

**- Acuerdo Plenario Nro 03-2010/CJ-116**

Dentro del ámbito de este acuerdo debemos destacar que se hace referencia a la existencia de una diferencia entre el delito de receptación frente al delito de lavado de activos, hecho que no debe de presentar cierta confusión.